Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 23 de agosto de 2022 a las 9:40 a.m. la Alcaldía de Andes devolvió el despacho comisorio por falta de competencia (Archivo 011 C03 Medidas cautelares expediente electrónico).

Andes, 26 de agosto de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veintiséis de agosto de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 **2018 00068** 00
Proceso	EJECUTIVO MAYOR CUANTIA
Demandante	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.
Demandado	TELINCEL COMUNICACIONES S.A.S. PAULA ANDREA PAREJA PEREZ
Asunto	COMISIONA PARA DILIGENCIA SECUESTRO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE JARDIN

Vista la constancia secretarial, el Alcaldía de Andes devolvió el despacho comisorio indica que el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 004-33565 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes, se encuentra ubicado en el municipio de Jardín (Archivo 011 C03 Medidas cautelares expediente electrónico).

Revisado nuevamente el folio de matrícula inmobiliaria inmobiliaria 004-33565 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes, le asiste razón a la mencionada autoridad administrativa, porque se informa en el Certificado que el inmueble se encuentra ubicado en el municipio de Jardín.

En razón a ello, se comisionará al Juzgado Promiscuo Municipal de Jardín para que lleve cabo la diligencia de secuestro del inmueble **004-33565** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes. Autoridad judicial a quien se le confieren amplias facultades para llevar a cabo la diligencia, entre ellas la de allanar, subcomisionar, posesionar el secuestre designado, y reemplazar el secuestre de la lista de auxiliares de la justicia en caso de que el designado no se posesione, fijar honorarios por su gestión, y todas las demás que sean necesarias para que adelante la diligencia.

Como secuestre de la respectiva lista de auxiliares de la justicia se nombra a FANNY DEL SOCORRO LOPERA PALACIO identificada con c.c.22.058.433 quien se ubica en la CRA 70 81-128 de Medellín, teléfono 4415007 celular 3217925697-3217307608 correo electrónico ninaloperapalacio@hotmail.com.

Por la Secretaría, conforme lo prevé el inciso 2° del artículo 39 del Código General del Proceso, COMUNIQUESE al Juez comisionado la providencia que confiere la comisión sin necesidad de librar despacho comisorio y désele acceso al expediente electrónico. Igualmente, remítase al apoderado de la parte demandante, para que adelante ante el comisionado el respectivo trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

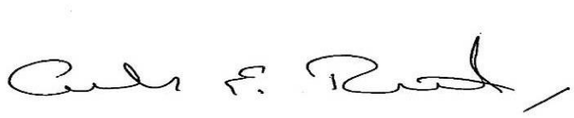

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA

JUEZ

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho

DP

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Se notifica el presente auto por

ESTADOS No.133 en el Micrositio que tiene el Juzgado en la Página de la rama judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria